

ANEXO II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 25.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA AL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y A LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 5 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 310 Y 63B.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	INFORME FAVORABLE - INTERVENCIÓN GENERAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Jorge Ramírez López

Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	25/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKTDZ2N9WDFST32WAPYPRXKYN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

El Decreto-Ley 3/2020 de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), habilitó en su artículo 12 a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a establecer los mecanismos necesarios para la habilitación de los créditos adecuados para llevar a cabo las medidas extraordinarias allí contenidas, o con carácter general, para la cobertura de todas aquellas medidas relacionadas con la alerta sanitaria. A tal efecto, la Dirección General de Presupuestos podrá instar directamente las modificaciones presupuestarias oportunas, para su autorización por el órgano competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid 19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha motivado la adopción por parte del Consejo de Gobierno de actuaciones dirigidas a paliar su impacto sobre la ciudadanía y el tejido productivo andaluz. Así, de la misma forma que por Acuerdo de 16 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó instar al Consejero de Hacienda, Industria y Energía a iniciar las actuaciones necesarias para la dotación de un Fondo de Contingencia Sanitario contra el COVID-19 por 100.000.000 euros, en fecha 18 de mayo se ha instado a la creación de un Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 por importe de 700.000.000 euros. El apartado segundo de dicho Acuerdo insta a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía a la tramitación de dichas modificaciones presupuestarias.

Igualmente, el Decreto-ley 14/2020, de 26 de mayo, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las entidades locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID-19) en el apartado 5 de su artículo indica que *“De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adoptará las medidas necesarias de carácter presupuestario para la instrumentación y dotación presupuestaria del Fondo de Emergencia Social y Económica contra el COVID-19. “*

La financiación del Fondo se realizará mediante el desarrollo de diferentes operaciones presupuestarias, entre las que se encuentra la Generación de créditos contra Remanente de Tesorería del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL), mediante la formalización de una transferencia con destino a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe de hasta 25.000.000 euros.

EDUARDO LEON LAZARO		08/06/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFQCcl0Lz62Kx4BNllcF709AvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Presupuestos

En fecha 3 de junio ha sido certificado por la Interventora General de la Junta de Andalucía, el importe del Remanente de Tesorería del Instituto de Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, a 31 de diciembre de 2019, que asciende a la cantidad de 36,698,140,48 euros, quedando la totalidad de su importe en situación de “pendiente de generar”.

Por tanto, es objeto de esta modificación de crédito la generación en la aplicación 31.00.63B.01.501.01 denominada “Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19”, por importe de 25,000.000 euros por aplicación del Remanente de Tesorería del IAPRL.

El Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19 se sujetará, en su distribución, a lo que dispone el TRLGHP, en general, para la autorización de las diferentes figuras de modificación presupuestaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		08/06/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwFQCcl0Lz62Kx4BNlIcF709AvL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/emo

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2020/604083, propuesto por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía para que, de conformidad con el artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos por importe de 25.000.000 euros, que afecta al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y a la sección de Gastos de Diversas Consejerías, a los capítulos 4 y 5 del servicio de autofinanciada de los programas 310 y 63B, y tiene por objeto la dotación parcial del Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE) contra el COVID-19. La referida generación de créditos se financia con cargo al remanente de tesorería del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3.i) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
 “Por autorización: Resolución de 23/09/2019”
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 65
 Correo-e: igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		15/06/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4sn7e5kqX4tkq763YS634K3xz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	